

* Número 2105

PRIMERA INSTANCIA CARAVACA DE LA CRUZ

Don José Montiel González, juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 130 de 1981, se siguen autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, instados por el procurador don Carlos Martínez-Carrasco Sáez, en nombre de la entidad mercantil Cooperativa Industrial Obreros Caravaqueña (C.I.O.C.) de esta vecindad, carretera de Granada, 70, contra don Justo Moreno Hernández, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Jaén, domiciliado en plaza Queipo de Llano, 14, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y por proveído de esta fecha, se sacan a pública y segunda subasta por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento el bien inmueble embargado que se dirá, acto que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Gran Vía, 17-1.º, el día 25 de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Que servirá de base para la subasta el de la tasación, ascendente a un millón de pesetas, con rebaja del veinticinco por ciento.

2.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la peritación.

3.º—Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

4.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

5.º—Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Que todo licitador acepta como bastante la titulación apor-

tada, para que puedan ser examinadas por quienes lo estimen conveniente.

Se trata de la finca siguiente: Piso primero derecha de un edificio situado en Jaén, carretero del Puente de la Sierra o calle número uno, de la parcelación de los terrenos de la Alcantarilla, sin número de orden, que tiene una superficie útil de 79 metros y 60 decímetros cuadrados. Es de tipo B. Se compone de vestíbulo, cocina, comedor-estar, tres dormitorios, solana en la fachada, aseo y terraza con lavadero. Linda: por su derecha, mirándola desde la calle, con el piso primero izquierda, la caja de escalera y patio de luces del edificio; por la izquierda, finca de Alfonso García del Pino; por la espalda, casas en la calle número dos de la parcelación; por el suelo, con el local comercial, y por el techo, con el piso segundo derecha. Tiene una cuota de 12 enteros por ciento y forma parte en propiedad horizontal de dicho edificio. Inscrita al folio 55 vuelto, del tomo 1.134, libro 517 de Jaén, inscripción 3.ª Adquirida por don Justo Moreno Hernández, casado con doña Juana Manuela Vera Merino, para su sociedad conyugal.

Dado en Caravaca de la Cruz a 30 de marzo de 1983.—José Montiel González.—El secretario.

* Número 2223

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA (SECCION A)

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 469 de 1980, se sigue juicio ejecutivo promovido por ALUVAL, S. L., domiciliada en Valencia, representada por el procurador don Francisco Aledo Martínez, sobre reclamación de cantidad, contra don Juan Alarcón Carrión, vecino de La Alberca, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado

sacar a subasta por segunda vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 24 de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta segunda, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.º—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.º—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.º—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.º—Que los bienes salen a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º—Un televisor en color, marca Emerson, de 26 pulgadas. Valorado en 55.000 pesetas.

2.º—Una sala-estar-tresillo, compuesta de un sofá y dos sillones tapizados en tela de varios colores, y una mesa comedor en estilo colonial, cuatro sillones tapizados en cuero y una librería aparador de tres cajones de estilo castellano. Tasada en 40.000 pesetas.

3.º—Un equipo estereofónico, marca Bertol. Tasado en 35.000 pesetas.

4.º—Una lavadora automática marca Newpol. Tasada en 12.000 pesetas.

5.º—Un frigorífico mediano marca «Agni». Tasado en 6.000 pesetas.

Total: 148.000 pesetas.

Dado en Murcia a 8 de abril de 1983.—El magistrado-juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.